



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado No	23-162-31-03-002-2022-00048-00
Demandante:	VICTOR ALFONSO OTERO MARTINEZ C.C. N° 1.064.991.497
Demandado:	MARIA CAMILA TORRES BUELVAS C.C. 1.067.930.189
	YESID MANUEL MAJANA ACOSTA C.C. 73.570.472
	MUNICIPIO DE CERETÉ NIT. 800096744 – 5

El apoderado de la parte demandante presenta escrito de solicitud de aplazamiento de la audiencia coadyuvado por la apoderada del ente territorial, razón por la cual, se accederá a ello, fijando nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el Art., 80 del C.P.L. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 4 de agosto de 2023.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la realización de la audiencia de trata el Art., 80 del C.P.L., el día 4 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia, e igualmente se les advierte a los partes y a sus apoderados, que deben suministrar los medios tecnológicos donde serán citados si no existen en el proceso o los hubieren cambiado, conforme al artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, en aras de garantizar su comparecencia.

CUARTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA